

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley Foral por la que se modifica el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto (10-23/PRO-00008)

Enmienda de modificación del tercer párrafo de la letra a) del apartado 1 del artículo 26.

Se modifica, del punto cinco, la letra d) del apartado 1 del artículo 26, que queda con la siguiente redacción:

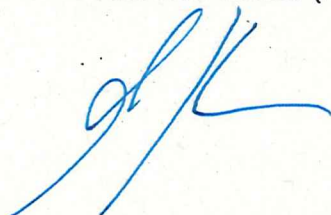
“Previa solicitud de la persona interesada, será declarado en excedencia voluntaria el personal funcionario que pase a prestar servicios con carácter temporal en otro puesto de trabajo, de igual o distinto nivel, en la misma Administración Pública, con reserva de la plaza que viniese ocupando durante 3 años, salvo en el caso de que el contrato se le realice para la ejecución de un programa ligado a la ejecución de un proyecto europeo, en cuyo caso la reserva será de 4 años.”

Motivación:

El tiempo de reserva de plaza, para no perjudicar al personal funcionario contratado para otro puesto en la misma Administración Pública, debe ser el mismo que el establecido en el artículo 88 del Estatuto.

Pamplona, a 22 de marzo de 2023

Marta Álvarez Alonso  
G.P. Navarra Suma (NA+)



Marisa De Simón Caballero  
G.P. Mixto I-E

